

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día

Localidad (latitud)	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{sur} MJ
Stockholm (59,6° N)	23220	11574	0
Würzburg (49,5° N)	21413	10218	0
Davos (46,8° N)	22327	10375	0
Athens (38,0° N)	16651	9934	0

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

10322 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Electromecánicos viveiro modelo CST 2.0, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik GmbH.*

El captador solar Euro C32RH fabricado por Wagner & Co. Solartechnik GmbH fue certificado por Resolución de fecha 5 de octubre de 2006 con la contraseña de certificación NPS-10406.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Wagner Solar, S.L. con domicilio social en C/ Petróle, 24-26, 28918 Leganés (Madrid), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Wagner Solar, S.L. y Electromecánicos Viveiro, S.A. en dicho sentido y habiendo certificado Wagner Solar, S.L. que el modelo de captador Euro C32 RH fabricado por dicha empresa y el denominado Electromecánicos Viveiro/CST 2.0 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-15508, y con fecha de caducidad el día 5 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Electromecánicos Viveiro.

Modelo: CST 2.0.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Sunselect.

Superficie de apertura: 2,03 m².

Superficie de absorbente: 2,06 m².

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

10323 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo, de delegación de competencias.*

Advertidos errores en el texto de la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 4 de

junio de 2008, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 25720, en el apartado A), letra c), donde dice: «La declaración de las situaciones de servicios especiales y de servicios en comunidades autónomas»; debe decir: «La declaración de las situaciones de servicios especiales y de servicio en otras Administraciones Públicas».

En el apartado B, letra c), donde dice: «La concesión de excedencia para el cuidado de hijos»; debe decir: «La concesión de excedencia para el cuidado de familiares»; y añadir en este mismo apartado la letra f) La concesión de excedencias por razón de violencia de género.

10324 *ORDEN ARM/1709/2008, de 13 de mayo, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Electrificación del tramo Arriendas-Ribadesella (Asturias).*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, establece en su artículo 16 que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto electrificación del tramo Arriendas-Ribadesella (Asturias) se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el epígrafe 9. k del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objeto del proyecto es la electrificación del actual trazado ferroviario de vía estrecha Oviedo-Bilbao en el tramo Arriendas-Ribadesella, íntegramente incluido en el Principado de Asturias. El proyecto incluye las siguientes actuaciones:

Dotación de línea de contacto en una longitud de 18 km a lo largo de la vía a 1500V c/c con sustentador, compensados con poleas y contrapesos, con apoyos metálicos galvanizados de tipo X y Z normalizados por FEVE como postes de sujección. El vano máximo es de 50 m y la distancia de eje de vía a eje de poste de 2,5 m. Toda la construcción se realiza en la plataforma dentro del actual dominio ferroviario. Las cimentaciones tendrán un volumen de en torno a 1 m³ por apoyo.

Construcción de una subestación de transformación-rectificación en Ribadesella, sobre terrenos de la actual estación de FEVE, en el interior de un edificio de 25 x 9 m² en planta, con un pequeño parque de intemperie de 3,5 x 9 m² para los transformadores de los dos grupos rectificadores.

No incluye tendido eléctrico de alimentación a la subestación de transformación-rectificación. La acometida será subterránea.

El promotor y órgano sustantivo es la entidad pública Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

2. *Tramitación y consultas*

El procedimiento se inicia el 3 de septiembre, recibiendo el Documento Ambiental subsanado el 22 de octubre. Las consultas previas se realizan con fecha 14 de noviembre. Se relacionan a continuación los organismos y organizaciones consultadas, señalándose los que han contestado a la consulta.

Consultado	Contestación
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte. Comisaría de Aguas	—
Principado de Asturias	—
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	—
Dir. Gral. de Agua y Calidad Ambiental	Sí
Dir. Gral. de Biodiversidad y Paisaje	Sí
Consejería de Cultura y Turismo	—
Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística / Dirección General de Patrimonio Cultural	—
Ayuntamiento de Cangas de Onís	—